



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

5601471

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 130 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 ABR 2022

**VISTO:** El Informe Nº 314-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2169881 y Reg. Exp. Nº 1612360; el Informe Nº 008-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta Nº 004-2022-CJ/TCA, la Carta Nº 193-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 003-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe Nº 010-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-lam, la Carta Nº 001-2022-CJ/TCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 123-2020/ORA de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega - Ccochatay, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica";

y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya (Saywa Group S.A.C. y Grupo Joya Contratistas Generales S.A.C.), previo procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 008-2020/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato Nº 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, con el objeto de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega - Ccochatay, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2414939, por un monto de S/. 3'561,560.50 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 008-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de setiembre del 2021, se designa al Comité de Recepción de la mencionada Obra, el mismo que esta integrado por el Ing. Andrew Tunque Sullca - Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe - Segundo Miembro y el Ing. José Edgar Zamudio Morales - Asesor. Posteriormente, con fecha 05 de octubre del 2021, el comité se constituye al lugar donde se ejecuta la obra y luego de hacer la verificación para la recepción de obra, formula el pliego de observaciones, subsecuentemente y siendo comunicados del levantamiento de observaciones, con fecha 04 de noviembre del 2021, el comité realiza la Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta Nº 001-2022-CJ/TCA, de fecha 04 de enero del 2022, la Representante Común del Consorcio Joya, remite a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra, para la atención en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, la Supervisión de Obra: Consorcio Aylana, no ha remitido a la Entidad los cálculos correspondientes dentro de los plazos establecidos, incumpliendo con el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que el Artículo 209º, inciso 1: "... Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.", teniendo como fecha límite el 04 de enero del 2022;

Que, mediante Informe Nº 010-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 24 de febrero del 2022, el CPC. Libio Arroyo Montañez, realiza la Revisión de la Liquidación Financiera del Contrato Nº 123-2020/ORA, en la cual detalla que se tiene como pagos realizados al Contratista la suma de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 136 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica 22 ABR 2022

S/. 3'549,713.88 soles;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 18 de febrero del 2022, el Ing. Miguel Paúl Oré Balvin, remite la evaluación de liquidación contrato de ejecución de obra, en la cual realiza observaciones a la documentación, además realiza el cálculo detallado, concluyendo que existe un saldo a favor del Contratista de S/. 157,682.30, además advierte que se deberá adjuntar y/o subsanar las observaciones advertidas a la documentación para la prosecución del trámite;

Que, mediante Carta N° 193-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de marzo del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, remite al contratista el informe técnico de liquidación de contrato de obra para pronunciamiento, el cual detalla los resultados de la liquidación practicada, para su pronunciamiento respectivo. Además, se solicita al contratista, de estar conforme, realizar la subsanación de los ítems observados;

Que, mediante Carta N° 004-2022-CJ/TCA, de fecha 07 de marzo del 2022, el Representante Común del Consorcio Joya, remite a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra con las Observaciones Absueltas, para la atención en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el cual menciona estar de acuerdo con el monto de S/. 157,682.30 de saldo a favor del Contratista y solicita el pronunciamiento respectivo de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, además realiza la absolución de las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 16 de marzo del 2022, el Ing. Miguel Paúl Oré Balvin, remite la evaluación de subsanación de observaciones a la liquidación de contrato de ejecución de obra, en la parte concluyente menciona que se han sido subsanadas las observaciones y con el pronunciamiento del Contratista, estando de acuerdo con los montos obtenidos, recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra vía acto resolutivo;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 314-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de marzo del 2022, señala que, en conformidad a la Carta N° 001-2022-CJ/TCA, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 123-2020/ORA, en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2021, fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Ordinarios con la sustentación del Gasto Público. La Liquidación Técnica Financiera se resume en el siguiente cuadro:

| Nº                                  | Descripción                                                 | Autorizado   | Valorizaciones Pagadas | Penalidades Deducidas a Favor de la Entidad | Saldo       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| 1                                   | Del contrato principal                                      | 2'493,560.50 | 2'389,897.74           |                                             | 103,194.61  |
| 2                                   | Del adelanto en efectivo otorgado según contrato            | 356,156.05   |                        |                                             | 356,156.05  |
| 3                                   | Del adelanto de efectivo amortizado                         |              | 356,156.05             |                                             | -356,156.05 |
| 4                                   | Del adelanto de materiales otorgado según contrato          | 712,312.10   |                        |                                             | 712,312.10  |
| 5                                   | Del adelanto de materiales amortizado                       |              | 712,312.10             |                                             | -712,312.10 |
| 6                                   | Del deductivo de obra (R.G.G. N° 608-2021/GOB.REG-HVCA/GGR) | -11,846.60   |                        |                                             | -11,846.60  |
| 7                                   | De las Penalidades                                          |              |                        | 91,347.99                                   | -91,347.99  |
| 8                                   | Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica     | 157,682.28   |                        |                                             | 157,682.28  |
| 9                                   | Saldo a Favor del Contratista                               |              |                        | 91,347.99                                   | 157,682.30  |
| Costo Total de Contrato de Obra S/. |                                                             | 3'707,396.18 | 3'458,365.89           |                                             |             |

Asimismo, en conformidad a los informes emitidos por el Ing. Miguel Paul Oré Balvin y el CPC. Libio Arroyo Montañez, se tiene como saldo a favor del Contratista Consorcio Joya, el monto de S/. S/.157,682.30 soles, siendo el importe de los reajustes de precios;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 ABR 2022

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N° 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CCOCHATAY, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** con Código Único de Inversiones N° 2414939, estableciéndose un costo total de S/. 3'707,396.18 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100 Soles);

**I. DATOS GENERALES:**

- Nombre de la Obra** : “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega - Ccochatay, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”
- Distrito** : Secclla
- Provincia** : Angaraes
- Departamento** : Huancavelica
- Contrato de Ejecución** : N° 123-2020/ORA
- Responsable de la Obra** : Consorcio Joya  
(Saywa Group S.A.C. y Grupo Joya Contratistas Generales S.A.C.)
- Representante Común Residente de Obra** : Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar
- Inspector de Obra** : Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado  
: Arq. Gisella Parejas Mora  
(del 31 de diciembre del 2020 al 03 de febrero del 2021)
- Supervisión de Obra** : Consorcio Aylana
- Supervisor de Obra** : Ing. José Edgar Zamudio Morales
- Plazo de Ejecución** : 150 días calendarios
- Monto del Contrato** : S/. 3'561,560.50
- Fecha de Inicio de Obra** : 31 de diciembre del 2020
- Plazo Contractual de Ejecución** : 150 días calendarios
- Fecha de Suspensión N° 01** : 04 de febrero del 2021
- Fecha de Reinicio de Obra** : 08 de marzo del 2021
- Fecha de Término Vigente de Obra** : 30 de junio del 2021
- Fecha de Suspensión N° 02** : 18 de junio del 2021
- Fecha de Reinicio de Obra** : 19 de julio del 2021





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 136 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

22 ABR 2022

Fecha de Término Vigente de Obra : 31 de julio del 2021  
 Fecha de Suspensión Nº 03 : 30 de julio del 2021  
 Fecha de Reinicio de Obra : 17 de agosto del 2021  
 Fecha de Término Vigente de Obra : 18 de agosto del 2021  
 Fecha de Término Real de Obra : 23 de agosto del 2021

## II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA FINANCIERAS

### Resumen de la Liquidación Técnica Financiera

| Nº                                  | Descripción                                                 | Autorizado   | Valorizaciones Pagadas | Penalidades Deducidas a Favor de la Entidad | Saldo       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| 1                                   | Del contrato principal                                      | 2'493,560.50 | 2'389,897.74           |                                             | 103,194.61  |
| 2                                   | Del adelanto en efectivo otorgado según contrato            | 356,156.05   |                        |                                             | 356,156.05  |
| 3                                   | Del adelanto de efectivo amortizado                         |              | 356,156.05             |                                             | -356,156.05 |
| 4                                   | Del adelanto de materiales otorgado según contrato          | 712,312.10   |                        |                                             | 712,312.10  |
| 5                                   | Del adelanto de materiales amortizado                       |              | 712,312.10             |                                             | -712,312.10 |
| 6                                   | Del deductivo de obra (R.G.G. Nº 608-2021/GOB.REG-HVCA/GGR) | -11,846.60   |                        |                                             | -11,846.60  |
| 7                                   | De las Penalidades                                          |              |                        | 91,347.99                                   | -91,347.99  |
| 8                                   | Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica     | 157,682.28   |                        |                                             | 157,682.28  |
| 9                                   | Saldo a Favor del Contratista                               |              |                        |                                             | 157,682.30  |
| Costo Total de Contrato de Obra S/. |                                                             | 3'707,396.18 | 3'458,365.89           | 91,347.99                                   | 157,682.30  |

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista "Consortio Joya" por un monto de S/. 157,682.30 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 30/100 Soles) que corresponde al importe de reajuste de las valorizaciones según Fórmula Polinómica, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 314-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar - Representante Común del Consortio Joya y al Sr. Wilfredo Zamudio Morales - Representante Común del Consortio Aylana, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL